

Informe del Comisario

A los Señores Accionistas de:

DECLARCONTAX & LAW CONSULTORA CONTABLE LEGAL TRIBUTARIA DECTAX C.A., constituida en marzo de 2015, bajo las leyes de la República del Ecuador.

Sus operaciones principalmente están ligadas a las actividades de asesoramiento y representación de clientes ante las autoridades tributarias.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de los administradores de la compañía por los estados financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de control interno relevante para la preparación y presentación de la información financiera.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de los Accionistas.

Mi revisión incluyó en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también, la evaluación de la aplicación de las Normas de Información Financiera, disposiciones legales relativas a la información financiera emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia, así como la evaluación del control interno.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultados integral; así como los libros sociales de la compañía y entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Informe del comisario (continuación)

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros y los resultados de sus operaciones al 31 de diciembre de 2015, se presentan razonablemente y han sido elaborados y presentados de acuerdo a la Normas Internacionales de Información Financiera.

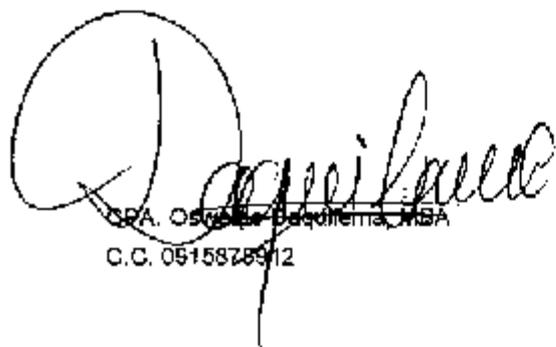
Así también he verificado que los administradores han cumplido con las disposiciones de los Accionistas y que los libros sociales se encuentran ordenados.

Opinión sobre el control interno

Como parte de examen efectuado, realicé un estudio de la estructura de control interno contable de la Compañía, en el alcance que considere necesario para evaluar dicha estructura tal como lo requieren las normas internacionales de auditoría, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación de la estructura de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial en la estructura de control interno contable.

En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la gerencia, son adecuados para salvaguardar la integridad económica de los principales activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

En mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



CPA. Oscar Rodríguez, MBA
C.C. 0515878912

Guayaquil, Ecuador

23 de marzo de 2016